ANEXO 2

Código y Nombre del Plan de Negocios: 117852 - CREAR ESP - GANADERÍA YONY OJEDA

SEÑORES:

Fondo Emprender

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **Yony Alberto Ojeda Jayariyu** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.073.886 de Maicao manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

* No estoy desempeñando ningún cargo como servidor público ni recibo asignación del tesoro público.

* No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad determinadas en la Constitución o en la Ley.

*No presento conflicto de interés frente al objeto y las condiciones de la convocatoria.

*No he tenido asignación de recursos del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA – CDN. "Para los interesados en participar de la Línea de Fortalecimiento del Fondo Emprender y que fueron beneficiarios anteriormente de la Línea Crear se deberá acreditar a la fecha de su postulación, la condonación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA y no podrán participar simultáneamente en otra convocatoria del fondo" Articulo 41 Acuerdo 003 de 2024.

*No tengo nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del SENA en el nivel Directivo del orden Nacional o del orden Regional en donde se presenta el plan de negocio. Así como tampoco tengo nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas pertenecientes a los Centros de Desarrollo Empresarial y Unidades Externas de Emprendimiento vinculadas

al programa de Fondo Emprender, Evaluadores, Operadores y demás personas que tengan injerencia en el proceso.

*No tengo ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, exceptuando el contrato de aprendizaje. He cumplido con las etapas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 15 del Acuerdo 10 de 2019.

*A la fecha no me encuentro legalmente constituido como persona jurídica o empresa para el caso de la modalidad de financiación CREAR. Se exceptúa la persona natural con establecimiento de comercio.

*Me comprometo a responder por todos los procesos que deriven de la ejecución de su proyecto. A registrarme como persona natural o como persona jurídica según corresponda, ante la autoridad competente. Además, de mantener los registros mercantiles vigentes durante toda la ejecución del contrato de cooperación y hasta que se emita la constancia de ejecutoria de la resolución de condonación o no condonación y acta de liquidación del contrato de cooperación, teniendo en cuenta las novedades que se puedan presentar de acuerdo con lo descrito los términos de referencia.

*Me comprometo a asistir directa y personalmente a todas las citaciones que realice el SENA.

*Me comprometo a dar la dedicación requerida al desarrollo de la iniciativa productiva, unidades productivas, unidad económica, modelo o plan de negocio, excepto cuando la jornada sea de estudio como en el caso de los aprendices, los cuales deberán atender las necesidades de la iniciativa productiva, unidades productivas, unidad económica, modelo o plan de negocio, en las jornadas diferentes a las de clase, y caso fortuito o fuerza mayor (Artículo 13, numeral 11, modificado por el Acuerdo 007 de 2025).

*Autorizo al SENA para que verifique mis datos personales, antecedentes y situación personal en las bases de datos, centrales de riesgos, boletines públicos y privados que estimen pertinentes.

*Declaro que acepto y conozco la reglamentación vigente que enmarca el Fondo Emprender y que me comprometo a cumplir y a someterme a las condiciones establecidas por ésta y los términos de referencia de las convocatorias a que a título personal o en colectivo me postule.

Firma YONI OJEDA

Yony Alberto Ojeda Jayariyu
84.073.886 de Maicao

Fecha: 02/12/2025

Código y Nombre del Plan de Negocios: 117852 - CREAR ESP - GANADERÍA YONY OJEDA

Señores
FONDO EMPRENDER
Bogotá, D.C.

AUTORRECONOCIMIENTO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **Yony Alberto Ojeda Jayariyu** identificado con la cédula de ciudadanía **84.073.886 de Maicao** bajo la gravedad de juramento me autorreconozco como **población de la economía campesina**, para la postulación a esta Convocatoria de Fondo Emprender

YONI OJEDA

Firma: **Yony Alberto Ojeda Jayariyu**

C:C No. 84.073.886 de Maicao

ANEXO 14. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Riohacha, diciembre 01 del 2025

SEÑORES:

FONDO EMPRENDER - SENA

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) ***Yony Alberto Ojeda Jayariyu*** identificado con *C.C* No. *84.073.886* expedida el *06/07/1993* autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación con el Fondo Emprender, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

YONI OJEDA

Nombres y Apellidos ***Yony Alberto Ojeda Jayariyu***
C.C. 84.073.886 de Maicao

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:23:26 horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **84073886,**
Apellidos y Nombres **OJEDA JAYARIYU JONY ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sena**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285454947

PIB
07:04:38

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YONY ALBERTO OJEDA JAYARIYU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84073886:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 10:06:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84073886
Código de Verificación	84073886251202100651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:16 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **84073886**

Apellidos y Nombres: **OJEDA JAYARIYU JONY ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 10:11:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **84073886** y Nombre: **YONY ALBERTO OJEDA JAYARIYU.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128204614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 84073886 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 10:05 AM

Código Verificación: **T2X813S9D6**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

CERTIFICA:

A el señor **YOHNY ALBERTO OJEDA JAYARIYU,** Identificado con Cedula de ciudadanía N° **84.073.886,** Expedida en Maicao- La Guajira y tiene su domicilio en la comunidad wepiapa, Jurisdicción del Corregimiento de Mingueo, Municipio de Dibulla, La Guajira, como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de este municipio.

Este certificado se expide de conformidad con el postulado de la buena fe, consignado en el art. 83 de la Constitución Política de 1991 y la delegación otorgada en el Decreto 014 del 17 de marzo de 2025, expedido por el municipio de Dibulla-La Guajira.

La presente certificación se expide en la cabecera Municipal de Dibulla- La Guajira, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2025, por solicitud de la parte interesada.

YOHNY ALBERTO CAICEDO REYNOSO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Dibulla.

Proyectado por: Clara Cuisman
Revisado por: Yohny a Caicedo R – Sec Gobierno y Servicios Administrativos.